

Acuerdo E/JGA/22/2014

Acuerdo que reforma las reglas para la selección, envío, recepción y distribución de los expedientes que deberán ser remitidos a las Salas Auxiliares.

Acuerdo Específico E/JGA/22/2014 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que reforma el diverso E/JGA/9/2013 que establece las reglas para la selección, envío, recepción y distribución de expedientes que deberán ser remitidos a las Salas Auxiliares.

CONSIDERANDO

Primero. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este mandato de la Carta Magna de manera puntual;

Segundo. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

Tercero. Que en términos de los artículos 46 y 47 del Reglamento Interior de este H. Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que correspondan, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

Cuarto. Que en sesión de fecha treinta de mayo de dos mil trece, la Junta de Gobierno y Administración dictó el Acuerdo E/JGA/9/2013 que establece las reglas para la selección, envío, recepción y distribución de expedientes que deberán ser remitidos a las Salas Auxiliares:

Quinto. Que en virtud de las diversas contingencias que se han presentado con motivo de la remisión física de los expedientes que se envían mensualmente a las Salas Auxiliares del Interior de la República y en concordancia con las facultades legalmente conferidas al personal jurisdiccional del Tribunal, surge la necesidad de



Acuerdo E/JGA/22/2014

Acuerdo que reforma las reglas para la selección, envío, recepción y distribución de los expedientes que deberán ser remitidos a las Salas Auxiliares.

modificar el procedimiento contenido en el Acuerdo E/JGA/9/2013 anteriormente citado;

Sexto. Que tratándose de las Salas Regionales Metropolitanas, la remisión física de los expedientes a la Primera Sala Auxiliar corre a cargo de la Secretaría Operativa de Administración (SOA), y siendo que con motivo de la reubicación del personal administrativo de dicha Secretaría al edificio sede de las Unidades Administrativas del Tribunal, así como de la escasez de espacio físico con que se cuenta en el edificio sito en Insurgentes Sur, número 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, en México D.F., y aunado a la falta de prontitud y celeridad en la remisión de los expedientes que se remiten a la Primera Sala Auxiliar, resulta imperativo modificar el procedimiento relativo a la remisión física de expedientes a la Primera Sala Auxiliar, a efecto de lograr una mayor eficiencia, celeridad y seguridad en el traslado de los expedientes correspondientes, sin que ello implique la contratación de personal alguno.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 41 fracciones I y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; 46 y 47 de su Reglamento Interior; así como el artículo 6 del Acuerdo E/JGA/9/2013, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se **reforma** el primer párrafo y las fracciones I y II del artículo 2; **adicionándose** la fracción III, al artículo 2 del Acuerdo E/JGA/9/2013 que contiene las reglas para la selección, envío, recepción y distribución de expedientes que deberán ser remitidos a las Salas Auxiliares, para quedar como sigue:

- "Artículo 2. Para el envío y recepción física de los expedientes que serán resueltos por la Sala Auxiliar, se procederá de la siguiente manera:
- I. Tratándose de Salas Regionales del Interior de la República, la integración de los paquetes que se enviarán a la Sala Auxiliar que corresponda, será obligación de los actuarios de la Sala, para lo cual, inmediatamente después de validadas las listas de remisión por Sala, Ponencia y Mesa, la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (SOTIC), enviará dicho listado a los Actuarios de la Sala, a efecto de que estos elaboren los paquetes correspondientes,



Acuerdo E/JGA/22/2014

Acuerdo que reforma las reglas para la selección, envío, recepción y distribución de los expedientes que deberán ser remitidos a las Salas Auxiliares.

identificando claramente a los destinatarios respectivos (Ponencia y Mesa de destino de cada expediente), y lleven a cabo a más tardar el quinto día hábil de cada mes, el traslado físico de los expedientes, mismo que se realizará de forma alternada entre los actuarios adscritos a la Sala Regional, por lo que corresponderá al Delegado Administrativo dotar a los Actuarios de los elementos materiales que requieran para el traslado físico, a efecto de que este se realice por los medios que ofrezcan mejores garantías de rapidez, seguridad y cuidado en el envío;

II. En el caso de las Salas Regionales Metropolitanas, con sede en el Distrito Federal, cada Sala deberá elaborar independientemente sus respectivos paquetes de conformidad con las listas debidamente validadas de remisión por Ponencia y Mesa que se sirva a bien remitir a cada Sala la SOTIC, por conducto de la DGSJL. Para estos efectos, el Presidente de cada Sala, deberá nombrar semestralmente, de la plantilla con la que cuenta, a una persona con nivel jerárquico no menor a jefe de departamento, quien será responsable de integrar y remitir los expedientes a la Primera Sala Auxiliar. El Presidente de cada Sala notificará dicho nombramiento a la SOTIC.

La SOTIC, enviará mensualmente a la persona que haya sido nombrada para tales efectos, la lista de remisión por Ponencia y Mesa, a efecto de que éste proceda a la integración de los paquetes por Ponencia y Mesa, así como a la remisión física de los mismos a la Sala Auxiliar, a más tardar el sexto día hábil de cada mes, para lo cual, y en caso de que así se requiera, la SOA, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, dotará de los elementos materiales que resulten necesarios y ofrezcan las mejores garantías de rapidez, seguridad y cuidado en el envío.

III. La SOTIC informará mensualmente al Magistrado Visitador, por medio de la Comunidad de Control y Vigilancia Jurisdiccional, en adelante COCOVIJ, de los listados definitivos de los expedientes que se remitirán a las Salas Auxiliares, así como de aquellos juicios que inicialmente no fueron validados por los Magistrados Instructores y las causas o motivos por los cuales fueron sustituidos, reuniendo las características de cualidad y materia indicadas en este Acuerdo."



Acuerdo E/JGA/22/2014

Acuerdo que reforma las reglas para la selección, envío, recepción y distribución de los expedientes que deberán ser remitidos a las Salas Auxiliares.

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Tercero. Comuníquese el presente acuerdo a la totalidad de las Salas Regionales del Tribunal, por conducto de sus respectivas Presidencias.

Dictado en sesión de veintisiete de mayo de dos mil catorce, por unanimidad de votos de los Magistrados Carlos Chaurand Arzate, Alejandro Sánchez Hernández, David José del Carmen Jiménez González, Rafael Estrada Sámano y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el **Doctor Manuel L. Hallivis Pelayo**, Magistrado Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la **Licenciada Elizabeth Ortiz Guzmán**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30, fracción XV, 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.